



EXTRACTO del Decreto del Presidente 31/2016, de 13 de diciembre, por el que se realiza la convocatoria para la incorporación de empresas al programa de colaboración con los municipios y entidades locales menores de menos de dos mil habitantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura mediante la utilización de los escenarios móviles de la Junta de Extremadura (Programa I), y la concesión de ayudas a la programación de los escenarios móviles para el año 2017. (2017030001)

BDNS(Identif.): 328465.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.qob.es/bdnstrans/index>) y en el presente DOE.

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas a la programación todos los municipios y entidades locales menores de Extremadura con población inferior a 2.000 habitantes, según el censo de población a 1 de septiembre del ejercicio 2016, que deseen utilizar los escenarios móviles de la Junta de Extremadura, para la realización de actividades culturales en su término municipal, durante el período comprendido entre el 20 de junio y el 14 de septiembre del ejercicio 2017, ambas fechas incluidas, y así lo solicite de conformidad con lo establecido en el presente decreto.

No serán beneficiarios aquellos municipios y entidades locales menores que, teniendo una población menor a 2.000 habitantes, estén integrados en la Red de Teatros de Extremadura.

Segundo. Objeto.

Convocar la concesión de ayudas a los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la contratación de los espectáculos a representar en los escenarios móviles de la Junta de Extremadura, a fin de favorecer los hábitos de consumo cultural durante el ejercicio 2017.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 63/2016, de 17 de mayo (DOE n.º 97, de 23 de mayo), por el que se regula el régimen de incorporación de empresas al programa de colaboración con los municipios y entidades locales menores de menos de dos mil habitantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura mediante la utilización de los escenarios móviles de la Junta de Extremadura (Programa I), y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la programación de los escenarios móviles.

***Cuarto. Cuantía.***

Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad total de cuatrocientos siete mil trescientos euros (407.300,00 €) con cargo al proyecto 2000170030032, superproyecto 200017039017, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2017, distribuida en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

02.05.273B.460.00, la cantidad de trescientos setenta y cuatro mil seiscientos treinta euros (374.630,00 €).

02.05.273B.469.00, la cantidad de treinta y dos mil seiscientos setenta euros (32.670,00 €).

La cuantía máxima por ayuda será de 10.890,00 € por beneficiario (1 de teatro, 1 de música y 1 de calle).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria y su extracto en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. Otros datos.

Se abonará inicialmente un 50 % del total de la subvención concedida, una vez publicada la resolución de concesión en el Diario Oficial de Extremadura.

El segundo 50 % a la presentación, por parte de la entidad local beneficiaria, de los contratos realizados.

Mérida, 13 de diciembre de 2016.

El Presidente de la Junta de Extremadura,

GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

• • •

